

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año . . . . . 50 pesetas Semestre . . . . . 30 Trimestre . . . . . 20 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 14

Jueves 18 de Enero de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 243

### Ministerio de Educación Nacional

Ilustrísimo señor: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de la provincia de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66, de 8 de Noviembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Examinadas las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Suspender de empleo y sueldo por un mes; traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, al Maestro Nacional de Cabezón de Pisuerga, don Melquiades Hidalgo Lucio.

Segundo. Suspender de empleo y sueldo por un año, siéndole de abono el tiempo que lleva

suspendido; traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a la Maestra de Piñel de arriba, doña Piedad Bermejo Milano.

Tercero. Suspender de empleo y sueldo por dos años, siéndole de abono el tiempo que lleva suspendido; traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a don Eudacto Alonso López, Maestro Nacional de Corcos.

Cuarto. Separar definitivamente del servicio y que cause baja en el escalafón respectivo a don José Canal del Campo, Maestro Nacional de Fompedraza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Ibáñez Martín.—Rubricado.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 244

### Públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 10.400 al 19; 20 al 28 y 29 al 40, de la carretera de Valladolid a Salamanca (obras procedentes del Circuito Nacional de Firmes Especiales), y de las cuales es contratista Riegos Asfálticos, Sociedad Anónima, se va a proceder a su liquidación.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras, puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra la entidad contratista por razón de dichas obras; teniendo en cuenta que, transcurrido el plazo concedido sin haberlas presentado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 16 de Enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.





BALANCE GENERAL de comprobación y saldos en 30 de Noviembre

Folios	CUENTAS	SUMAS			SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas	
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»	
2	Patrimonio provincial	1.169.000,00	8.462.271,12	»	7.293.271,12	
3	Empréstitos	69.000,00	1.169.000,00	»	1.100.000,00	
94	Depositario	5.641.814,96	4.838.716,39	803.098,57	»	
5	Banco Castellano, cuenta corriente	407.598,87	307.447,12	100.151,75	»	
6	Banco Castellano, cuenta corriente por Empréstitos	1.099,30	»	1.099,30	»	
7	Banco de España, cuenta corriente	942.691,48	922.691,48	20.000,00	»	
12	Depositario, cuenta de Valores en Depósito	3.945.795,62	301.475,90	3.644.319,72	»	
13	Acreeedores por Valores en Depósito	297.563,40	3.940.313,12	»	3.642.749,72	
15	Presupuesto de 1939	9.397.033,85	10.532.132,64	»	1.135.098,79	
18	Capítulo 1.º - Rentas	109.582,58	43.145,16	66.437,42	»	
19	» 3.º - Subvenciones y donativos	645.429,50	280.213,05	365.216,45	»	
20	» 4.º - Legados y mandas	100,00	»	100,00	»	
86	» 5.º - Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	20.750,00	23.008,80	»	2.258,80	
81	» 7.º - Derechos y tasas	2.037.172,19	1.101.088,25	936.083,94	»	
23	» 8.º - Arbitrios provinciales	35.000,00	9.789,15	25.210,85	»	
24	» 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.190.000,00	752.782,43	437.217,57	»	
85	» 10.º - Cesiones de recursos municipales	1.056.010,00	721.968,86	334.041,14	»	
26	» 11.º - Recargos provinciales	298.054,00	250.887,12	47.166,88	»	
27	» 12.º - Traspaso de obras y servicios públicos	351.000,00	125.483,78	225.516,22	»	
28	» 15.º - Multas	100,00	»	100,00	»	
89	» 17.º - Reintegros	305.669,60	423.433,54	»	117.763,94	
73	» 19.º - Resultados de Ingresos	4.483.264,77	1.732.307,15	2.750.957,62	»	
91	Capítulo 1.º - Obligaciones generales	248.574,02	310.172,19	»	61.598,17	
93	» 2.º - Representación provincial	82.782,15	119.798,25	»	37.016,10	
33	» 5.º - Gastos de recaudación	126.925,79	239.780,90	»	112.855,11	
90	» 6.º - Personal y material	1.092.629,74	1.294.014,41	»	201.384,67	
35	» 7.º - Salubridad e higiene	3.750,00	13.500,00	»	9.750,00	
84	» 8.º - Beneficencia	1.548.440,43	2.587.284,65	»	1.038.844,22	
37	» 9.º - Asistencia social	63.290,83	117.460,52	»	54.169,69	
38	» 10.º - Instrucción pública	17.120,96	180.789,20	»	163.668,24	
39	» 11.º - Obras públicas y edificios provinciales	343.766,43	1.097.006,24	»	753.239,81	
40	» 14.º - Agricultura y ganadería	6.250,00	49.250,00	»	43.000,00	
41	» 15.º - Crédito provincial	108.828,80	163.200,00	»	54.371,20	
92	» 17.º - Devoluciones	319.737,02	306.500,00	13.237,02	»	
43	» 18.º - Imprevistos	8.725,58	10.000,00	»	1.274,42	
44	» 19.º - Resultados de Gastos	792.465,64	2.908.277,49	»	2.115.811,85	
88	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre 1939	3.665.672,18	1.429.343,54	2.236.328,64	»	
87	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre 1939	2.762.436,67	176.938,46	2.585.498,21	»	



82	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre 1939.	1.009.034,03	247.081,71	761.952,32	»
80	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre 1939.	246.803,76	1.008.544,68	»	761.740,92
79	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre 1939.	7.823.985,07	12.369.094,72	»	4.545.109,65
78	Corporaciones. — Segundo semestre 1939.	360.694,97	678.363,70	»	317.668,73
77	Recaudadores. — Ejecutiva. — Tercer trimestre 1939.	2.933.860,80	2.933.860,80	»	»
76	Recaudadores. — Voluntaria. — Tercer trimestre 1939.	3.708.284,64	3.708.284,64	»	»
71	Recaudadores. — Ejecutiva. — Segundo trimestre 1939.	2.898.803,53	2.898.803,53	»	»
70	Recaudadores. — Voluntaria. — Segundo trimestre 1939.	5.029.029,61	5.029.029,61	»	»
69	Tesoro. — Certificaciones. — Primer semestre 1939.	967.738,25	967.738,25	»	»
68	Recaudadores. — Certificaciones. — Primer semestre 1939.	969.999,22	969.999,22	»	»
67	Corporaciones. — Primer semestre 1939.	479.510,21	479.509,91	0,30	»
16	Operaciones a formalizar.	460.989,14	262.259,05	198.730,09	»
8	Banco Hispano Americano, cuenta corriente.	775.903,53	667.119,73	108.783,80	»
9	Banco de España, cuenta corriente por caminos vecinales.	371.000,00	50.000,00	321.000,00	»
10	Banco Español de Crédito, cuenta corriente.	2.610,70	»	2.610,70	»
83	Depositorio, sus cuentas corrientes en Bancos.	12.383.433,23	13.057.547,90	»	674.114,67
14	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía.	231.507,96	430.238,05	»	198.730,09
17	Libramientos pendientes de pago.	19.956.668,29	20.060.516,96	»	103.848,67
45	Depositorio, cuenta de descubierto.	633.945,45	»	633.945,45	»
46	Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto.	»	311.174,80	»	311.174,80
47	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto.	»	57.614,05	»	57.614,05
48	Descubierto Contable. — Presupuesto.	»	217.215,56	»	217.215,56
49	Descubierto Contable. — Depósitos.	»	19.264,42	»	19.264,42
50	Habilitaciones Depositorio, cuenta de descubierto.	»	28.676,62	»	28.676,62
51	Banco Castellano. — Contribuciones.	1.093.152,52	1.042.986,84	50.165,68	»
52	Banco Español de Crédito. — Contribuciones.	2.139.159,25	2.078.277,45	60.881,80	»
53	Banco Hispano Americano. — Contribuciones.	785.250,91	778.628,09	6.622,82	»
54	Banco de España. — Contribuciones.	6.539.081,34	6.536.282,52	2.798,82	»
74	Depositorio. — Contribuciones.	15.056.785,11	14.931.882,53	»	»
56	Recaudación de Contribuciones.	2.320.019,82	2.320.019,82	124.902,58	»
57	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre 1938.	913.490,41	913.490,41	»	»
58	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre 1938.	35.950,09	35.950,09	»	»
59	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre 1938.	2.305.020,50	2.305.020,50	»	»
60	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre 1938.	2.251.182,04	2.251.791,18	»	609,14
61	Corporaciones. — Segundo semestre 1938.	334.606,30	334.606,30	»	»
62	Presupuesto de Contribuciones.	582.065,57	652.372,02	»	70.306,45
63	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre 1938.	912.089,09	912.089,09	»	»
64	Recaudadores. — Ejecutiva. — Primer trimestre 1939.	2.407.060,96	2.407.060,96	»	»
65	Tesoro. — Valores. — Primer semestre 1939.	14.259.206,49	14.272.453,65	»	13.247,16
66	Recaudadores. — Voluntaria. — Primer trimestre 1939.	4.380.983,01	4.380.983,01	»	»
TOTALES.		169.547.303,28	169.547.303,28	25.257.446,78	25.257.446,78

Valladolid, 7 de Diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. - Vila.

Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1939. — Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. — Eusebio Rodríguez F. - Vila. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perrier.



Núm. 173

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Comisión Gestora**

EXTRACTO DE ACUERDOS

*Sesión del día 5 de Enero de 1940*

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Martín Sanz y de Castro García, asistidos por el Interventor señor Izquierdo y Secretario accidental señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingresos de enfermos pobres en el Hospital los días 2, 3, 4 y 5 del corriente.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio por cuenta de la Diputación de León de los enfermos Hector Nieto, Manuel Morais y Julián García; por la de Zamora, Simeón Sandín; y como pensionista de 3.<sup>a</sup> clase Luisa Calderón; y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los efectos oportunos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio, Gaspara Sánchez, María Muñoz y Esperanza Meralló, las dos últimas por cuenta de las Diputaciones de Santander y León; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que las eliminen de la relación de dementes pobres de dichas provincias.

El ingreso en la Residencia provincial de la niña Primitiva López; y en el Asilo de Peñafiel, la indigente Balbina Olalde.

Comunicar a la Diputación de Santander que la niña Guadalu-

pe Nojal, por quien reclamaba 2.323,50 pesetas por estancias causadas en la Casa de Caridad de aquella provincia, no figura en el Registro civil de Medina del Campo, filiación que daba la de Santander e ignorándose en dicha villa quién pueda ser ella y sus familiares.

Quedar enterada del ofrecimiento de 600 juguetes para los niños de la Residencia, que hace el Ayuntamiento de esta capital; y manifestar el agradecimiento de la Diputación.

Aprobar la 2.<sup>a</sup> relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo; y la 9.<sup>a</sup> de las correspondientes al padrón de los pueblos, en período voluntario, ambas del ejercicio de 1939; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Estimar las reclamaciones formuladas por los contribuyentes que figuran en la relación que presenta el Negociado de Cédulas personales, que comienza con don Eusebio Pascual, de Vitoria, y termina con don Basilio Espinilla, de Villalba de los Alcores, y por tanto anular las cédulas extendidas y librarles otras, según propone el Negociado.

Desestimar las reclamaciones formuladas por los contribuyentes de cédulas personales de pueblos doña Victoria Carro, doña Fausta Nieto y don Clemente Valdivieso, por estar bien hecha la clasificación y falta de pruebas en contrario.

Que pase a dictamen del señor Letrado provincial, la instancia de don Constantino Gutiérrez Tristán, presentada ante la Dirección General de Administración Local y remitida por mediación del Gobierno civil de esta provincia, en la que solicita su reposición en el cargo de Auxiliar de recaudación de Contribuciones de esta Diputación.

Que pase a la Comisión de personal, una instancia de la

Profesora en partos de la Residencia provincial, que solicita una gratificación por exceso de trabajo durante los tres últimos años.

Quedar enterada del fallecimiento del caminero jubilado don Manuel Gómez, ocurrido el 24 del pasado mes; y que por el habilitado de Clases pasivas se reintegren los haberes de aquél, pendientes de entrega a la Caja provincial; y que pase a informe del Negociado de personal.

Que pase a la Comisión de personal una instancia de Mariano Gómez, en la que solicita ser nombrado peón caminero por su condición de excombatiente.

Quedar enterada de que la encargada de limpieza doña Sofía Tejedor, con fecha 1 del actual comenzó a prestar servicios después de haber hecho uso de licencia por enfermedad.

Conceder el derecho al subsidio familiar a don Alejandro del Caño, don Nicasio Orrasco y don Francisco García, empleados temporeros, en la forma que propone el Negociado; e incluir en la nómina del subsidio familiar del empleado don Alonso Casas a partir del día 1 del pasado mes a su hijo Antonio.

Comunicar al Alcalde de Trigueros del Valle, que si realiza acopios de piedra por su cuenta en el camino vecinal que de dicha villa empalma con la carretera general de Santander a Valladolid, se atenderá a su petición de arreglo de dicho camino; visto el informe del señor Ingeniero Director.

Aprobar el informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales emitido en cumplimiento del acuerdo de 30 de Diciembre último, en petición del Alcalde de Nava del Rey sobre bacheos en la carretera de Nava a Tordesillas; haciéndose constar en el informe que la longitud del tramo a que se refiere la solicitud es de 13 kilómetros,



que en total el de los metros cúbicos de piedra necesarios es de 96 para los kilómetros 1 al 10 inclusive; que los kilómetros 11, 12 y 13 que comprenden la travesía del Pinar puede arreglarse el bacheo con un par de peones auxiliares, utilizando la gravilla y tierra del lado de la carretera, y que los kilómetros 14 al 17 restantes no necesitan por ahora ser reparados; y que se comunique al Ayuntamiento interesado el número de metros cúbicos de piedra que son necesarios para el arreglo de referencia.

Que se haga, con intervención del Gestor señor Martín Sanz, la recepción de las obras de modificación de rasante de un tramo de la carretera de Roales al confín y prolongación de la misma hasta empalmar con la del Estado de Valderas a Castrogonzalo.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido el 4 de Enero, cuyo resumen es: operaciones contables, 5.007.272,32 pesetas; extracontables, 328.342,41; total de existencias, 5.335.614,73 pesetas.

Se dió cuenta de una moción del señor Presidente proponiendo, después de atinadas consideraciones, lo que sigue:

1.º Es necesario la construcción de un edificio destinado a Residencia provincial, con pabellones independientes de maternidad-puericultura y Residencia propiamente dicha, en los que tanto las madres como los niños de la provincia, que se encuentren desvalidos, tengan un hogar donde reciban atención sana, tanto el cuerpo como el espíritu y de donde puedan salir en la edad de su juventud con oficio o carrera, para servir a la Patria y a la Sociedad.

2.º También se precisa la construcción de un sanatorio de dementes, o bien adaptación del actual Manicomio, en una instalación moderna de esta clase en donde los enfermos reciban el

tratamiento adecuado a su terrible enfermedad, y donde puedan recibir a la vez que atención al cuerpo, alegría a su espíritu.

3.º Ampliación y adaptación del Hospital provincial en moderna instalación hospitalaria, capaz para ochocientas camas, con pabellones independientes para las enfermedades de tipo tuberculoso, especialidades, etc., en los que puedan encontrar la salud los desheredados de la fortuna y recibir los estudiantes de nuestra Facultad de Medicina las enseñanzas de sus Maestros, ayudados por los casos prácticos del Hospital, cumpliendo la Diputación los dos fines que se propone: la asistencia social y la enseñanza universitaria.

4.º Instalación y funcionamiento de una Granja-Escuela de Agricultura, donde los muchachos, hijos de los labradores de nuestra provincia y de otras con las que la Diputación celebre conciertos, puedan adquirir conocimientos teóricoprácticos para el cultivo de las tierras, tanto de secano como de regadío, fomento de la ganadería e industrias derivadas, avicultura, etc., evitando de esta manera el atraso de nuestra agricultura e intensificación la producción agraria, en la que sin duda nuestra Patria encontrará uno de los elementos materiales para su grandeza.

5.º Instalación y funcionamiento de una oficina técnica, en la que se estudien y proyecten obras necesarias en los pueblos de la provincia (elevaciones de aguas para riegos; traídas de aguas para abastecimientos potables; desecación de charcas insalubres; instalación de teléfonos; construcción de Escuelas, Ayuntamientos, casas higiénicas y económicas para obreros y labradores modestos, etc. Tanto y tanto como carecen los pueblos de nuestra provincia y que en nuestra Gran España será preciso, para elevar el nivel de vida de

los humildes, cumpliendo de esta manera los propósitos de nuestro insigne Caudillo y las consignas de nuestra Falange.

6.º Reconstrucción de los valores artísticos e históricos de nuestra provincia dando también con ello cumplimiento a los deseos de Franco y que servirá para atraer al turismo, que podrá contemplar y verá reproducidos los cuadros de grandeza de nuestra España Imperial.

7.º Construcción de nuevo edificio destinado a Palacio provincial, en el que puedan ser instalados, cómoda y ampliamente, tantos servicios provinciales como actualmente y de modo insuficiente funcionan en nuestro actual Palacio, permitiendo a la vez hacer de éste un Museo, en el que se hagan instalaciones, con los elementos múltiples de la época de nuestra grandeza de Imperio.

8.º Reparación de las carreteras provinciales y caminos vecinales, en forma que permita comunicación fácil y cómoda por dichas vías de comunicación; pues actualmente, como al principio digo, se encuentran la gran mayoría, de estado intransitable. Como puede haber observado la Excelentísima Comisión Gestora, el programa es amplio, cree esta Presidencia indispensable su realización y espera de la Corporación, tome en consideración esta propuesta y acuerde el nombramiento de una Comisión que, previos los estudios, asesoramientos y de todos cuantos detalles precise, se hagan los proyectos correspondientes a las instalaciones, y presupuesto de los mismos, para que la Comisión de Hacienda ya nombrada, financie su ejecución mediante la formación de un presupuesto extraordinario y la emisión de la correspondiente Deuda, en la que pueda consolidarse la existente. La Comisión acordó ver con gran complacencia la presente moción del señor Presidente, aprobarla



por aclamación, y, para que desarrollen, gestionen y propongan lo que proceda en los puntos que se indican, designar las Ponencias siguientes: una, integrada por los señores Iglesias, de Castro y Fuentes, para los puntos 1.º, 2.º, 3.º y 7.º; otra, por los señores Monsalve, Martín y Fuentes, para los puntos 4.º y 5.º, y otra, por los señores Iglesias, Rivera y Martín, para los puntos 6.º y 8.º

Aprobar, por aclamación, una moción del señor Rodríguez Monsalve, relativa a los actos que han de celebrarse en esta Diputación con motivo de la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús; y nombrar una Ponencia integrada por los señores Presidente, Vicepresidente y Diputado Gestor señor Rodríguez Monsalve para que proponga los detalles que estime oportunos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso se diera posesión del cargo de enfermero del Hospital al Caballero Mutilado don Pascasio Vegas, que fué nombrado por la Comisión Inspectora provincial de dicho Cuerpo el 15 de Julio último y que por causas ajenas a su voluntad no pudo posesionarse del cargo.

Mostrar conformidad con el informe del señor Jefe de Contribuciones, en el que hace constar que no hay ninguna razón que pueda aconsejar el cambio de capitalidad de la primera zona de Medina del Campo y que por el contrario, existen informes de los pueblos que integran dicha zona, en los que sin excepción se hacen constar los trastornos que tal cambio causaría, toda vez que por ser un centro mercantil Medina del Campo, aprovechan esta circunstancia al tiempo de ir a satisfacer las contribuciones; por lo que estima el informante que no procede el cambio de capitalidad.

Que pase a la Comisión de personal, una instancia de doña

Virginia Pérez, viuda de un ex-combatiente, que solicita ser nombrada encargada de limpieza en el Hospital provincial.

Quedar enterada y conforme de que el cajista 2.º de la Imprenta don Pedro Díaz se ha reintegrado al trabajo el día 2 del actual después de haber hecho uso de la licencia por enfermedad; y de que el señor Regente de la Imprenta ha ingresado en Arcas provinciales 35 pesetas importe de trabajos realizados por cuenta del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

Prestar conformidad a lo realizado por el señor Ingeniero, ordenando al capataz para que, con dos obreros, se proceda al machaqueo de piedra acopiada en grueso por el Ayuntamiento de Encinas de Esgueva y que, una vez machacada se emplee en bacheos por el caminero y auxiliar que hoy trabajan en el trozo a que corresponde la travesía de Encinas; pero que, en lo sucesivo, cuando se decreta que se informe, a ello debe limitarse el técnico y no cursar órdenes previas al acuerdo de la Comisión Gestora.

Aprobar la plantilla general de funcionarios de esta Diputación, formada por la Comisión de personal en cumplimiento de lo determinado en las disposiciones vigentes; y que se cumplimente lo propuesto por la Comisión de personal.

Tomar en consideración en principio una moción del Diputado Gestor señor de Castro García, referente al material científico-médico existente en calidad de depósito en la Farmacia del Hospital provincial, adquirido por esta Corporación de Sanidad Militar, y al material sanitario adquirido en el año 1936 con destino a los Centros Primarios de Higiene rural; manifestándose por el señor de Castro la necesidad de material en los Centros de Beneficencia de esta Diputa-

ción, y en vista del poco interés para recogerlo y destinarlo a los fines para que fueron adquiridos, propone el reparto entre la Residencia, Manicomio y Hospital; y nombrar una Ponencia integrada por los señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau y de Castro García para que proponga a la Comisión Gestora lo que proceda.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso el ingreso en la cuenta corriente del Servicio Nacional del Trigo de 3.094 pesetas a que ascienden las adquisiciones de 600 kilos de lentejas y 1.600 kilos de alubias con destino al Manicomio provincial.

Valladolid, 8 de Enero de 1940. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. - V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Núm. 166

ales de Duero

por el Ayuntamiento de Duero el presupuesto formado para el próximo año de 1940, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Corrales de Duero, 10 de Enero de 1940. — El Alcalde, Román Bombín.



Núm. 257

**Cubillas de Santa Marta**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en los alistamientos que se dirán, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quienes ellos dependan, cuyos domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, a los actos de cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar, respectivamente, los días 14 y 21 del mes actual, y los siguientes necesarios para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de p. fugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Cubillas de Santa Marta, 15 de Enero de 1940. — El Alcalde, Teodoro Tadeo.

**MOZOS QUE SE CITAN**

Julio Alvarez Rodríguez, del reemplazo de 1936.

Eduardo Martín Alonso, del reemplazo de 1937.

Acacio Gómez Redondo y Pedro Martín Mínguez, del reemplazo de 1938.

Pablo Bárcena López, Mariano Martín García y Germán Martín Marcos, del reemplazo de 1939.

Felipe Gómez Revilla, del reemplazo de 1940.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Castromembibre, respecto del mozo Severiano García Alvarez, del reemplazo de 1937.

El de Olmos de Peñafiel, respecto de los mozos Esteban Carrascal Carrascal, Vicente Regi-

dor Jorge y Bernardino Tapias Martínez, del reemplazo de 1936.

Rafael Salazar Jiménez, del reemplazo de 1937.

El de Pobladura de Sotiedra, respecto del mozo Marcelino de la Vega López, del reemplazo de 1938.

El de Torrecilla de la Abadesa, respecto de los mozos Jesús Laguna Casado, del reemplazo de 1936.

Restituto Laguna Casado y Florentino Vidal Rodríguez, del reemplazo de 1937.

Tomás Rodríguez López y Pedro San José Hernández, del reemplazo de 1938.

Benito Sánchez Román, del reemplazo de 1939.

Benedicto Rodríguez Crespo, del reemplazo de 1940.

El de Villavellid, respecto del mozo Angel Fernández Bueno, del reemplazo de 1937.

Núm. 198

**Fuente Olmedo**

Por el Ayuntamiento de Fuente Olmedo, presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y

5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Fuente Olmedo, 12 de Enero de 1940. — El Alcalde, Eusebio Ramos.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castromembibre.

Rábano.

Torrecilla de la Torre.

Núm. 231

**Villaco de Esgueva**

Don Gémino Ruiz y Ruiz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año 1940.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 21 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y pro-





clamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaco de Esgueva, 11 de Enero de 1940. — Gémino Ruiz.

Núm. 232

### Villaco de Esgueva

Don Rafael Duque Ruiz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1940.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 21 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaco de Esgueva, 11 de Enero de 1940. — Rafael Duque.



Núm. 4.737

### de los Comuneros

del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

#### ADMINISTRATIVO

Don Alfredo Ortega y Dehesa, Secretario; sueldo, 3.000 pesetas, y un quinquenio de 500 pesetas.

#### FACULTATIVO

Don Leopoldo Alonso F. Vargas, Médico de asistencia pública domiciliaria, titular; sueldo, pesetas 2.500, y un quinquenio de 250 pesetas.

Don José Lecea Sampedro, Farmacéutico; sueldo, 1.100 pesetas, y un quinquenio de 220 pesetas; en propiedad; agrupado con Marzales.

Don Miguel Meléndez Rico, Veterinario; sueldo por todos los servicios veterinarios de porcina y sacrificio, 1.460 pesetas; interino; agrupado con Pedrosa del Rey.

Practicante; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Matrona o Partera; sueldo, 750 pesetas; vacante.

#### SUBALTERNO

Don Francisco Benedict Gutiérrez, Alguacil Sepulturero; sueldo, 1.000 pesetas; interino.

Don Eugenio Cantalapiedra Merinero, Recaudador municipal, el 4 por 100 del premio de cobranza como sueldo; interino.

La presente plantilla ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión de nueve de los corrientes.

Villalar de los Comuneros, 15 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Maurilio Vidal. — El Secretario, Alfredo Ortega Dehesa.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 254

### MIRANDA DE EBRO

#### CITACIÓN

Miguel Medina, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Tordesillas (Valladolid), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá el día dos de Febrero próximo y sus once horas de la mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 55 de 1937, sobre robo, contra Alejandro de Diego Cristóbal; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, causa que se instruyó ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro.

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial